



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00468 00**

En aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora, a fin de que, en el término de treinta (30) días, gestione la notificación de la demandada en la vereda la Guagua en el municipio de Chigorodó, Antioquia, en los términos del artículo 291 y siguientes del C. G del P., en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef5d89bc2ee85b788b20c658277a01be8055e5721201cbf12bb2e0d755e0d77**

Documento generado en 13/04/2023 07:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>